

DECRETO N° 30/2018

VISTO: El Expediente N° 1856/2018, proveniente de la Intendencia Departamental solicitando anuencia correspondiente para hacer efectiva la enajenación de los padrones en los que fueron construidos los Complejos Habitacionales DC 2, DC 6, DC7, DC8, DC 12 y DC 30, en favor de la Agencia Nacional de Vivienda.-

RESULTANDO 1º) Que los Complejos habitacionales que fueron construidos sobre el Padrón N° 3511 (en mayor área) de la ciudad y departamento de Treinta y Tres, propiedad de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, enumerados como los Complejos DC 2 (hoy Padrón N° 9766 unidades 001 a la 014), DC 6 (hoy Padrón 10173 unidades 001 a 018), DC 7 (hoy Padrones 10175, 10176, 10177, 10178, 10179, 10181, 10182, 10183, 10184, 10185) DC 8 (hoy Padrón 10174 unidades 001 a 014) DC 12 (hoy Padrón 11580) y DC 30 (hoy padrones 10186 al 10215), siendo construidos en terreno propiedad de la Intendencia, bajo la administración de lo que hoy es la Agencia Nacional de Vivienda.-

RESULTANDO 2º) Actualmente se encuentran en condiciones de ser escriturados a sus prominentes compradores.-

CONSIDERANDO 1º) Que se omitió involuntariamente incluir el Padrón N.º 10179 que correctamente había sido propuesto por el Ejecutivo Comunal, siendo de correcta formalidad, derogar el Decreto N.º 26/2018 votado el día 22 de agosto del corriente que aún no se ha promulgado y poner a consideración un nuevo proyecto de decreto corrigiendo la situación jurídica planteada.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto, y al informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Deróguese el Decreto N.º 26/2018 votado aun no promulgado.-

ARTÍCULO 2º) Concédase al Ejecutivo Departamental la anuencia para enajenar los bienes inmuebles mencionados en el VISTO de la presente propiedad de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, hacia los adjudicatarios que vayan cumpliendo con las condiciones de escriturar de acuerdo a la ANV, en cuanto a los Complejos Habitacionales DC 2 (hoy Padrón N° 9766 unidades 001 a la 014), DC 6 (hoy Padrón 10173 unidades 001 a 018) DC 7 (hoy Padrones 10175, 10176, 10177, 10178, 10179, 10181, 10182, 10183, 10184, 10185) DC 8 (hoy Padrón 10174 unidades 001 a 014) DC 12 (hoy Padrón 11580) y DC 30 (hoy padrones 10186 al 10215) del Departamento.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-**

Nota: El presente Decreto, fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-.

Sr. DARDO AVILA

Secretario General

Edil Dr. HECTOR BARRIOS SANCHEZ

Presidente